



APRUEBA CONVENIO COLABORACION INDUCCION Y PREPARACION UNIVERSITARIA ENTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCACIONAL MUNICIPAL.

DECRETO: N° 270

TEMUCO:

VISTOS: 25 ABR. 2016

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4088 del, 14 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de ingreso y gastos del área Educación correspondiente al año 2016.

CONSIDERANDO:

1 .Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2. Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria para 72 alumnos que cursan cuarto año medio del sistema de Educación Municipal.

3. El ordinario N° 91, en el que comunica acuerdo del consejo Municipal, autorizando suscripción del convenio de transferencia de fondos con la Universidad de la Frontera.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, de fecha 11 de Abril del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 23.334.084 (veintitrés millones trescientos treinta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos, deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.001" transferencia a otras instituciones públicas UFRO".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/HIA/ROO/KBV/evl DISTRIBUCIÓN:

- Institución (UFRO)
- Oficina de Partes
- Educación.



Table with 2 columns: ITEM, EDUCACION. Rows include: 215.24.03.099.001, PRESUPUESTO VIGENTE (71.600.000), MONTO COMPROMETIDO (0), MONTO COMP.PTE.DCTO (23.334.084), TOTAL COMPROMETIDO (23.334.084), SALDO DISPONIBLE (48.265.916), OCOMPRA N°1221 (18/04/2016).

1056252

CONVENIO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y PREPARACIÓN UNIVERSITARIA

En Temuco, a 11 de abril de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT 87.912.900-1, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, RUT ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT domiciliado en calle Arturo Prat N°650, de la ciudad de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", Se acuerda el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1ª de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letra a) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
3. Que, la Universidad de la Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado, además de tratarse de una Universidad pública regional, que tiene dentro de sus fines la actividad educacional.
4. Que, la Municipalidad de Temuco requiere la contratación de un servicio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, enfocada y comprometida con el logro de nuestros objetivos educativos, que tienda a la mejora de los resultados académicos en la PSU de nuestros alumnos, de tercero y cuarto año medio.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Los productos esperados por la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación Municipal, como efecto del presente convenio son:

1. Complementar, el trabajo realizado por los docentes en el sistema de Educación Municipal, con el fin de reforzar por medio del trabajo de talleres, los conocimientos adquiridos por los estudiantes en enseñanza media. Con estudiantes que cursen tercero y/o cuarto año de enseñanza media, según interés de los estudiantes.
2. Integrar a los talleres de formación complementarios, gratuitos para los estudiantes de educación media del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Temuco, el financiamiento del Municipio a través de la Universidad de la Frontera.

SEGUNDO:

El presente Convenio, será ejecutado en representación de la Universidad por la Dirección de Extensión y Formación Continua de la Universidad de la Frontera, **obligándose a:**

- A. Realizar dos asignaturas durante el año escolar: Lenguaje y Matemática. Cada una debe impartirse al menos una vez a la semana, en horario posterior a la jornada de clases en el liceo. Cada clase debe tener duración de dos horas cronológicas.
- B. Contratar a profesores destacados en las asignaturas que imparten, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- Contar con experiencia laboral en establecimientos educacionales de alta exigencia académica.
 - Contar con experiencia laboral en Preuniversitario.
 - Haber obtenido resultados destacados en evaluaciones realizadas por sus empleadores.
- C. Realizar reuniones bimensuales con Coordinador DAEM y Coordinadores de Establecimientos Educacionales que participen del Programa de Inducción Universitaria para revisar y evaluar el desarrollo del programa.
- D. Ofrecer, al menos, una guía por clase para cada asignatura. Estas guías deben ser multicopiadas y entregadas a los alumnos cada clase. Deben ser teórico prácticas, con énfasis en la aplicación y ejercitación.
En la asignatura de Lenguaje, las guías deben enfocarse al desarrollo de la comprensión lectora, diseñando reactivos con el nivel y estructura de la PSU.
En la asignatura de Matemática, deben orientarse a la resolución de problemas, planteando diversas estrategias de resolución, respetando el nivel y estructura de la PSU.
Las guías deben ser subidas a la plataforma del Preuniversitario, junto con material adicional que esté disponible para consulta del alumno (guías complementarias, de ejercitación, presentaciones PPT, etc.)
- E. Aplicar dos evaluaciones por semestre en cada asignatura. Estas deben realizarse sin interrumpir las clases programadas para cada mes. Los resultados deben considerar: porcentaje de logro por curso, por estudiante, por habilidad trabajada, por pregunta, respuestas de cada alumno, puntaje PSU del curso puntaje PSU por estudiante. El detalle de los resultados debe ser enviado al coordinador del establecimiento y del DAEM.
- F. Aplicar tres encuestas de satisfacción. En éstas, los alumnos evaluarán el servicio en función de cuatro criterios: desempeño y competencia del profesor, calidad del material entregado (impreso y digital), calidad logística del servicio. Debe evaluarse en escala numérica del 1.0 al 7.0 considerando cada indicador de los criterios mencionados y un promedio general. Los resultados deben enviarse al coordinador del establecimiento y del DAEM.

Fechas de aplicación de encuestas:

- Primera encuesta : Luego de un mes de inicio del Programa de Preuniversitario.
- Segunda encuesta : Primera semana de julio.
- Tercera Encuesta : Tercera semana de noviembre.



- G. Implementar una plataforma virtual en la cual los alumnos puedan revisar información en línea de sus horarios de clases, asistencia y rendimiento. Además podrán descargar guías de clases, ensayos, tips, mini ensayos y desafíos en las asignaturas que cursan. La plataforma también debe ofrecer acceso a los padres, coordinador del establecimiento y del DAEM.

TERCERO:

La ejecución del Programa radica en la Dirección de Extensión y Formación Continua de la Universidad de la Frontera, designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que la Universidad seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por tres pedagogos en Lenguaje y Comunicación, tres pedagogos en Ed. Matemática, un trabajador social, un coordinador y una secretaria.

CUARTO:

La universidad a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua, facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

QUINTO:

Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico a la Sra. Katherine Baier Vasquez (o, a quien determine el DEM), quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

SEXTO:

La información que emana del presente Programa será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco.

SÉPTIMO:

La Municipalidad de Temuco aportará y pagará a la Universidad de la Frontera, la suma total de **\$23.334.048** (veintitrés millones trescientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos), correspondiente a **72** estudiantes.

La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar número de estudiantes beneficiados, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la Dirección de Extensión y Formación continua de la Universidad.

OCTAVO:

Plazos y forma de pago que cancelará la Municipalidad de Temuco a la Universidad de la frontera:

- **Primer pago : 30 de Junio de 2016**
\$11.667.024 (Once millones seiscientos sesenta y siete mil veinticuatro pesos),
Correspondiente al 50% del valor total.
- **Segundo pago : 30 de noviembre de 2016**
- \$11.667.024 (Once millones seiscientos sesenta y siete mil veinticuatro pesos),
Correspondiente al 50% del valor total.



NOVENO:

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2016.

DÉCIMO:

La Universidad de la Frontera con cargo al Programa de Inducción y preparación universitaria, se compromete a entregar como estímulo 1 notebook, a cada uno de los 2 mejores alumnos que obtengan los más altos puntajes en las pruebas de Lenguaje y Matemática, según resultados entregados por el DEMRE.

La ceremonia de entrega se realizará en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Temuco previa coordinación con el Jefe del Departamento de Educación.

DÉCIMO PRIMERO:

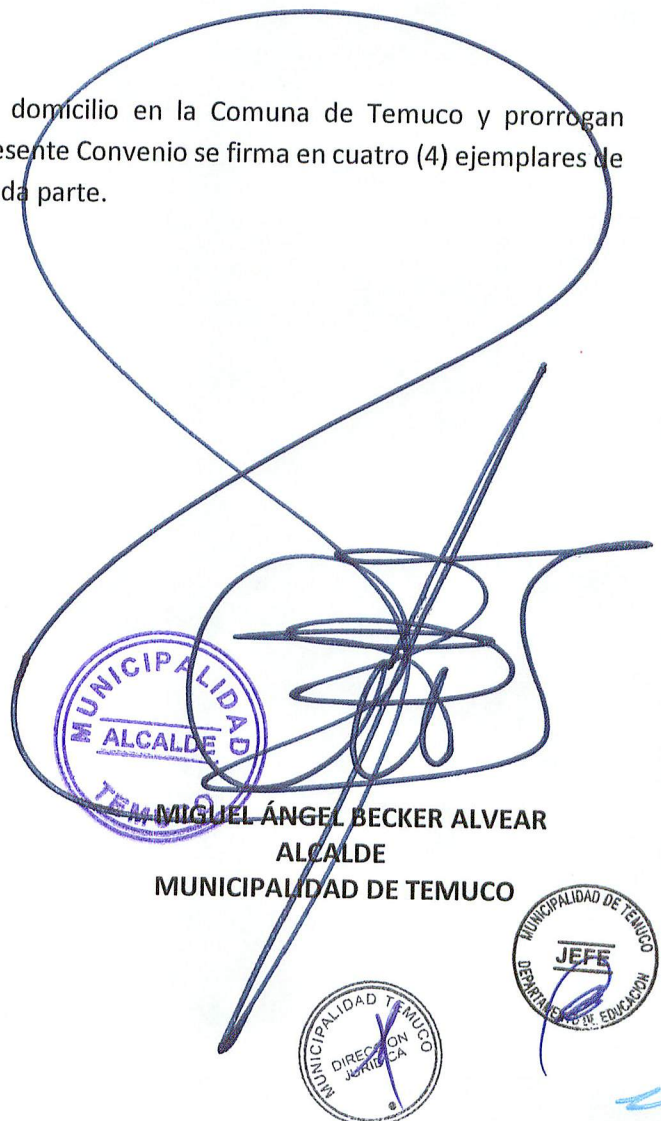


La personería de don Sergio Bravo Escobar consta en Decreto Supremo de Educación N°228, del 20 de julio de 2010 y la personería de don Miguel Ángel Becker Alvear consta en Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N°4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



SERGIO ANTONIO BRAVO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

